

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
INSTITUTO DE TEATRO CLÁSICO GRECOLATINO DE ANDALUCÍA	XII Y III FESTIVALES DE TEATRO GRECOLATINO DE ITALICA Y BAELO CLAUDIA	12.000,00
ASOCIACIÓN «CORAL CIUDAD DE ALMERIA»	INTERCAMBIO CULTURAL ALMERIA-EUSKIRGHEN	6.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL «JUAN BERNABÉ»	JORNADAS DE OTOÑO JUAN BERNABÉ	14.100,00
ASOCIACIÓN CORAL «ORFEÓN SANTO REINO»	LA MÚSICA EN LAS CATEDRALES ANDALUZAS	5.900,00
FUNDACIÓN CENTRO JOSE SARAMAGO	FESTIVAL SETE SÓIS SETE LUAS, 2008	30.000,00
ASOCIACIÓN COMPAÑIA DANZA MOBILE	PRORAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS DEL FESTIVAL ESCENA MÓBILE 2008	6.000,00
HORACIO REBORA MORRA	20.º FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO DE GRANADA	6.000,00
NAN MARO BABAKHANIAN	V FESTIVAL INTERPRETACIÓN DE LA CANCIÓN ESPAÑOLA	6.000,00

*ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica a don Bartolomé Jiménez Fernández Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador 031/04.*

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén, de fecha 25 de septiembre de 2008, en el expediente sancionador 031/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Bartolomé Jiménez Fernández, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 25 de septiembre de 2008 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Jaén, 13 de enero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica a don José María Muñoz Chamarín Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador 060/04.*

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén, de fecha 6 de octubre de 2008, en el expediente sancionador 060/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don José María Muñoz Chamarín podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 6 de octubre de 2008 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Jaén, 13 de enero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En su disposición transitoria única se establece la obligación de cumplir las obligaciones derivadas del Decreto referidas al período comprendido entre la entrada en vigor de la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, y la entrada en vigor del mencionado Decreto.

En virtud de lo expuesto,

### D I S P O N G O

Único. Hacer pública, en anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional adjudicados y las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, para el período comprendido entre el día 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008, desde la entrada en vigor de la Ley 6/2005, de 8 de abril y la del Decreto 29/2006, de 7 de febrero.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Viceconsejero (Decreto 194/2008, de 8.5), la Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Contratos de publicidad institucional.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Diseño, montaje de autobús itinerante y alquiler del mismo durante un período de 4 meses para el desarrollo de una campaña de dinamización en los «Parques Natures». (Encargo a Egmasa)	197.000 € sin IVA	Alegria Activity. S.L.